

**Bogotá D.C.**

**ACEPTACIÓN DE OFERTA COMERCIAL No. 0463**

**DE 2021.**

Señores

**CENTRO LATINOAMERICANO DE APRENDIZAJE PARA LA SOSTENIBILIDAD  
EMPRESARIAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS**

NIT No. 900.893.723-2

Att. Sr. EDGAR EVELIO OSPINA OSPINA

c.c. 79.789.210

Teléfono: 3102868493/ +57 (1) 312 5750

CR 46 40B 50 P 4 ED INNOVAMATER

RIONEGRO (Antioquia)

Carrera 9 No. 74 - 08 Oficina 211 Edificio Profinanzas

Bogotá

edgarospina@ecoresultores.com

Respetados Señores:

**POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, en adelante **POSITIVA**, se permite informar que, una vez analizada la oferta comercial recibida por parte del CENTRO LATINOAMERICANO DE APRENDIZAJE PARA LA SOSTENIBILIDAD EMPRESARIAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS, en adelante **EL CONTRATISTA**, para Desarrollar el Programa de Educación Financiera dirigido a los trabajadores de las empresas afiliadas a Riesgos Laborales, Seguros de Vida, Clientes Potenciales, proveedores, intermediarios y Usuarios en general a través de talleres y/o conferencias presenciales y/o virtuales, generación de piezas y contenidos para el programa, utilizando el contenido y la metodología definida por Positiva, la Vicepresidencia de Negocios de **POSITIVA**, ha decidido expedir la presente Aceptación de Oferta comercial, amparada en las facultades otorgadas a través de las disposiciones internas y teniendo en cuenta la justificación, documentos que hacen parte integral de la presente aceptación, la cual se formaliza teniendo en cuenta el Capítulo 9. Modalidades de Selección, literal q) del numeral 9.4.-Invitación Directa del Manual para la Gestión de Abastecimiento versión No.4. de la Compañía y el literal a) del Artículo 2 y el Artículo 14 de la Ley 527 de 1999.

La prestación de servicios aludida deberá adelantarse cumpliendo las siguientes condiciones:

**CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO:**

**EL CONTRATISTA** se obliga a desarrollar para **POSITIVA** el Programa de Educación Financiera dirigido a los trabajadores de las empresas afiliadas a Riesgos Laborales, Seguros de Vida, Clientes Potenciales, proveedores, intermediarios y Usuarios en general a través de talleres y/o conferencias presenciales y/o virtuales, generación de piezas y contenidos para el programa, utilizando el contenido y la metodología definida por **POSITIVA**.

## **CLÁUSULA SEGUNDA.- ALCANCE AL OBJETO:**

Para mayor ilustración del alcance de la presente aceptación de oferta, la justificación de la contratación, los estudios previos y la oferta comercial presentada por **EL CONTRATISTA**, hacen parte integral de la misma.

## **CLÁUSULA TERCERA. - NO EXCLUSIVIDAD:**

Por esta Aceptación de Oferta **POSITIVA** no se obliga a encomendar en forma exclusiva a **EL CONTRATISTA** todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para **EL CONTRATISTA** la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a **POSITIVA**.

## **CLÁUSULA CUARTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

**EL CONTRATISTA**, en cumplimiento de la Aceptación de Oferta, estará obligado a:

### **A. OBLIGACIONES GENERALES**

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Guardar absoluta confidencialidad del “Know How” de los procesos y directrices de Positiva Compañía de Seguros S.A., que conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato.
3. En el evento que el Contratista en virtud del desarrollo del contrato, conozca datos personales de terceros, se debe garantizar el cumplimiento de lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y lo consagrado en el Manual Interno de Políticas y Procedimientos para la Protección de Datos Personales de la Compañía.
4. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente contrato, evitando dilaciones.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos establecidos.
7. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos de este.
8. Disponer el personal necesario y suficiente para el desarrollo de las actividades, garantizando que cumpla con las competencias mínimas de servicio al cliente.
9. Entregar los soportes de ejecución de los informes de gestión, listados de asistencia y registro fotográfico.
10. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Industrial.
11. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
12. El contratista acatará las disposiciones del Manual para la Gestión de Riesgos del Negocio, el cual se entrega con la minuta contractual.
13. Cumplir el Manual de Marca de POSITIVA, de tal forma que, si se requiere usar algún documento o publicación o entregar algún informe o entregable con uso de la marca de Positiva para la ejecución del contrato, se debe remitir en forma previa al SUPERVISOR del contrato, quien a su vez lo debe remitir a la Gerencia de MERCADO Y COMUNICACIONES de POSITIVA para su revisión y aprobación previa. Así mismo, el CONTRATISTA deberá atender las observaciones y ajustes que se le sean comunicados al respecto a través del Supervisor.

14. Los demás que por ley o contrato le correspondan

## **B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**

1. Cumplir con los servicios y entregables previstos en su propuesta del 9 de abril del 2021 de acuerdo con el alcance y contenido allí previstos, la cual forma parte integrante del contrato, de acuerdo a los 3 frentes indicados: a) Estrategia de comunicación como apoyo a la convocatoria para el programa de Educación Financiera b) Programa de Formación y c) Diseño de piezas para Formación Multimodal.
2. Coordinar con el supervisor del contrato el cronograma de entrega y realización de actividades, capacitaciones y entregables, de acuerdo con la propuesta de servicios del CONTRATISTA.
3. Presentar a POSITIVA los conferencistas propuestos para dictar los talleres del Programa de Educación Financiera, junto con los informes de gestión.
4. Realizar los talleres y conferencias, virtuales y presenciales (si las condiciones por pandemia lo permiten) con expertos de gran trayectoria a través de la plataforma de Clase o de Positiva, según se acuerde con el supervisor del contrato.
5. Realizar la Campaña de comunicación que refuerce y asegure la participación en el Programa de Educación Financiera para las diferentes audiencias de Positiva.
6. Realizar el diseño de banners informativos que se entregarán a los clientes de Positiva y que deberán ser movilizados a través de su intranet, página web y demás medios de comunicación, que apalanque la cobertura y asistencia a las sesiones de formación.
7. Entregar 3 microcápsulas invitando a la participación activa de los usuarios al programa de educación financiera.
8. Diseñar 3 emailing informativos para ser enviado a los correos de los funcionarios para que incrementen los niveles de asistencia a las sesiones.
9. Entregar 3 piezas de comunicación digital de alto impacto.
10. Realizar. Webinars virtuales y talleres presenciales (si las condiciones por pandemia lo permiten) con expertos de gran trayectoria a través de la plataforma de Clase o de Positiva Tres (3) infografías con información productiva y útil de acuerdo con las temáticas de interés.
11. Realizar cuatro (4) podcast con expertos en las temáticas establecidas por Positiva.
12. Crear y diseñar la cartilla digital interactiva con información productiva y útil de acuerdo con las temáticas de interés.
13. Realizar assesments dinámicos para medir conocimiento de los participantes por medio de concursos interactivos.
14. Desarrollar concurso, juegos y trivias virtuales que garanticen el aprendizaje de los participantes en las diferentes temáticas.
15. Publicar post en las redes sociales de CLASE para apoyar la convocatoria a las sesiones de formación.
16. Entregar el listado de asistencia a cada taller que se realice desde la plataforma de CLASE (webinar).
17. Entregar los certificados de asistencia a los participantes de los programas de capacitación que se realicen desde la plataforma de CLASE
18. Entregar las memorias del PPT presentado a los participantes

19. Conservar y reservar la información, contenidos que le entregue Positiva para su tratamiento en el vigente contrato, así mismo El CONTRATISTA devolverá dicha información en la forma y términos en que POSITIVA así lo solicite.
20. Garantizar el uso correcto de la imagen corporativa de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS de acuerdo con lo establecido en el manual para ello definido por la Compañía.
21. Retroalimentar a la Gerencia de Experiencia del Cliente, respecto a los resultados obtenidos en el desarrollo de las capacitaciones de Educación Financiera.
22. Asistir a las reuniones que con objeto del desarrollo del contrato se lleguen a convocar por Positiva.
23. La propiedad intelectual que se derive de la materialización e implementación de este contrato será de propiedad exclusiva de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.
24. Las demás descritas en la propuesta presentada por el contratista a Positiva.

### **C. ENTREGABLES**

1. Informe mensual de gestión de las actividades realizadas en el mes anterior a la presentación de la factura, junto con los entregables a que haya lugar, de acuerdo con el cronograma acordado con el supervisor del contrato.
2. Entregar los siguientes documentos de acuerdo con la propuesta de servicios del CONTRATISTA, junto con los entregables a que haya lugar, de acuerdo con el cronograma acordado con el supervisor del contrato:

#### 2.1. Estrategia de Comunicación

- a) Diseño de la campaña que refuerce la participación
- b) 3 Microcápsulas invitando a participar de las formaciones
- c) Diseño de 3 emailing informativos •
- d) 3 piezas de comunicación (Banners y demás piezas aprobadas por Positiva.)

#### 2.2. Programa de Formación

- a) Listado de asistencia a cada taller.
- b) Certificación para los participantes.
- c) Memorias del PPT presentado a los participantes
- d) Realización de talleres virtuales en las plataformas de CLASE o Positiva
- e) 3 infografías
- f) 4 podcats

#### 2.3. Diseño de Piezas de Formación Multimodal

- a) Cartilla digital
- b) Assesment
- c) Desarrollo de concursos, juegos y trivias
- d) Publicación de post en las redes

#### 3. Informe mensual que debe contener como mínimo:

- a) Relación de las conferencias y/o talleres realizadas virtuales o presenciales con el número de asistentes y demás especificaciones dadas por Positiva.
- b) Listado de asistencia y memorias de los eventos realizados, cuando así éste determinado en la divulgación del evento a cada taller, siempre que se realice desde la plataforma de CLASE.
- c) Memorias del PPT presentado a los participantes.

- d) Piezas finales del contenido propuestos para el Programa de Educación Financiera.
  - e) Los demás documentos e información que se acuerde con el supervisor del contrato.
  - f) f) Las demás descritas en la propuesta
4. Toda la propuesta incluye el diseño de piezas y un informe mensual de avance

**PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud de la Aceptación de Oferta, cuando con ellos cause perjuicio a **POSITIVA** o a terceros.

#### **CLÁUSULA QUINTA. - OBLIGACIONES DE POSITIVA:**

**POSITIVA**, en cumplimiento de la Aceptación de Oferta, estará obligada a:

##### **A. OBLIGACIONES GENERALES:**

1. Pagar en forma establecida las facturas presentadas por el contratista.
2. Suministrar en forma oportuna la información que requiere el contratista
3. Resolver las peticiones que le sean presentadas por el contratista en los términos consagrados por la ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo

##### **B. OBLIGACIONES ESPECIFICAS**

1. Acordar con el contratista el cronograma de entrega de los entregables.
2. Remitir con la debida anticipación al CONTRATISTA, el Cronograma de Capacitaciones y el material de apoyo requerido.
3. Realizar a través del supervisor del contrato el proceso de verificación y aprobación interna de las condiciones de diseño de los documentos y material que vaya a emplear el CONTRATISTA, de acuerdo con su Manual de Marca e informar en forma oportuna al CONTRATISTA las observaciones, correcciones y aprobación final del diseño, con el fin de verificar el cumplimiento de las condiciones del mencionado Manual. El supervisor deberá gestionar esas aprobaciones en forma previa con la Gerencia de la Gerencia de Mercadeo y Comunicaciones de POSITIVA.

#### **CLÁUSULA SEXTA. - VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA Y FORMA DE PAGO:**

El valor de la presente Aceptación de Oferta comercial es hasta la suma de **NOVENTA UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE, exenta de IVA (\$91.890.000.00 exenta de IVA)**, por concepto de honorarios por los servicios efectivamente prestados. El pago del valor de la presente Aceptación de Oferta se hará en siete (7) pagos mensuales vencidos, así: a) El primer pago será por el valor del 20% del valor total de contrato, es decir la suma de dieciocho millones trescientos setenta y ocho mil pesos (\$18.378.000) exento de IVA, previa presentación de cronograma, plan de trabajo, entrega del informe mensual de gestión, estructura y plan de contenidos piezas digitales y entregables, b) el saldo es decir la suma de setenta y tres millones quinientos doce mil pesos (\$73.512.000) en 6 pagos mensuales iguales

cada uno por valor de doce millones doscientos cincuenta y dos mil pesos (\$12.252.000) exento de IVA, previa entrega del informe mensual de gestión y entregables. Las facturas se presentarán dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente, acompañada de la documentación exigida por **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** para el efecto.

**PARÁGRAFO PRIMERO: Condiciones comerciales y forma de pago:** POSITIVA pagará al CONTRATISTA los servicios prestados en forma vencida de acuerdo con la factura que sea aprobada por el supervisor. Para tramitar el pago, El Contratista deberá aportar los siguientes documentos: a) Factura en original; b) certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales, c) entregables e informe mensual de gestión, aprobados a satisfacción por el supervisor. Positiva cancelará dentro de los 30 días siguientes a la radicación de la factura previo recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato. Si la factura no es presentada con los documentos solicitados, el plazo de treinta (30) días no comenzará a contarse hasta tanto no se aporten, dicha demora no generará a EL CONTRATISTA el derecho al pago de intereses o de compensación monetaria alguna.

**PARÁGRAFO SEGUNDO: Facturación Electrónica:** Si de conformidad con las normas legales vigentes el CONTRATISTA debe cumplir con el proceso de facturación electrónica o decide adoptar dicho mecanismo, aunque éste no le sea legalmente obligatorio, deberá atender el procedimiento adoptado para tal efecto por POSITIVA. En el evento en que no proceda el proceso de facturación electrónica de acuerdo con lo antes mencionado, el CONTRATISTA deberá aplicar el proceso de radicación en físico de las facturas adoptado por POSITIVA para tal efecto.

**CLÁUSULA SÉPTIMA. - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:**

La presente Aceptación de Oferta se pagará con cargo al Código de Disponibilidad Presupuestal Número C35172021, expedido el 23 de abril del 2021 por la suma de \$91.890.000.00 por el Área de presupuesto de **POSITIVA**, el cual se afectará en su totalidad.

**CLÁUSULA OCTAVA. - PLAZO:**

El plazo de ejecución de la presente aceptación de oferta comercial será desde la firma del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre del 2021, previo perfeccionamiento y legalización del contrato.

**CLÁUSULA NOVENA. - TERMINACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA:**

**POSITIVA** podrá dar por terminado el presente contrato antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: **a)** Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente contrato y por causas sobrevinientes en materia de normas de independencia o conflictos de interés que exijan la terminación anticipada e inmediata de la prestación de los servicios **b)** Si **EL CONTRATISTA** no rinde en tiempo oportuno los informes que le sean solicitados, con los anexos a que hace referencia el presente contrato; **c)** Si **EL CONTRATISTA** incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este contrato o las que de él se deriven; **d)** Si algún trabajador del **CONTRATISTA** transgrede una o algunas de las normas legales que rigen la profesión que desarrollan.- **e)** La inclusión del **CONTRATISTA**, sus socios o accionistas, subcontratistas, empleados, administradores y/o representantes legales, revisores fiscales y/o contadores en la

lista OFAC (Office of Foreign Assets Control), lista ONU, o en cualquier lista de igual o similar naturaleza, de carácter nacional o internacional será considerada como una causal de terminación anticipada del contrato que no dará lugar a indemnización alguna a favor del **CONTRATISTA**. De igual forma, se considerará como una causal de terminación anticipada del contrato que no dará lugar a indemnización alguna a favor del **CONTRATISTA**, el inicio de investigaciones y/o la emisión de sentencias judiciales relativas al Tráfico de migrantes; Trata de personas; Extorsión; Enriquecimiento ilícito; Financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas; Tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas; Delitos contra el sistema financiero; Secuestro extorsivo; Rebelión; Tráfico de armas; Tráfico de menores de edad; Delitos contra la administración pública; y Actividades vinculadas con el producto de delitos ejecutados bajo concierto para delinquir. **f)** Por el incumplimiento por parte de los profesionales del uso de los distintivos para la ejecución de las actividades ordenadas, con la imagen corporativa acordado en los ANS. **g)** Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

**PARÁGRAFO.** - En caso de que el contrato finalice antes de cumplirse el plazo del mismo, se realizará la respectiva terminación anticipada y su posterior liquidación, con base en las actividades desarrolladas hasta ese momento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA. - GARANTÍAS:**

EL CONTRATISTA se obliga a tomar en favor de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., la póliza de cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación con una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos:

<u>Garantía de cobertura del riesgo</u>	PRE- CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST- CONTRACTUAL	Porcentaje (%)	Plazo
Cumplimiento		X		10%	Vigencia más 6 meses
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.		X		5%	Vigencia más de 3 años
Calidad del servicio		X		10%	Vigencia más 6 meses

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a **EL CONTRATISTA**, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Será de cargo de **EL CONTRATISTA** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexar a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado

por razón de siniestro. En caso de no pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, la póliza en mención no expirará por falta de pago de la prima ni por revocación unilateral por parte de la Compañía de Seguros. **EL CONTRATISTA** entregará la póliza debidamente constituida y firmada por la Compañía de Seguros y el tomador de la misma.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - RESPONSABILIDAD:**

**EL CONTRATISTA** se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que **POSITIVA** le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional del **CONTRATISTA** y ello causara un perjuicio a **POSITIVA**, ésta podrá repetir lo pagado contra **EL CONTRATISTA**.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA- INDEMNIDAD:**

**EL CONTRATISTA**, con la aceptación de la presente Aceptación de Oferta, se obliga a mantener a **POSITIVA** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - LUGAR DE EJECUCIÓN:**

El programa se desarrollará en ambiente virtual con cobertura nacional. En caso de que las condiciones en temas de salud y legales por la pandemia (COVID – 19) lo permiten, las Conferencias y/o talleres se podrán programar presenciales, aplicando los protocolos bioseguridad en las instalaciones de Positiva o de las empresas remitidas en las solicitudes de Educación Financiera en el territorio nacional.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - MULTAS**

En este contrato se pactan multas en el evento en el que el **CONTRATISTA** presente incumplimiento parcial, mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contrato celebrado, previo adelantamiento del procedimiento de incumplimiento en garantía del debido proceso. Así mismo, **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** hará efectiva la garantía a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación, y acudirá al juez del contrato en los eventos que se requiera.

En tales eventos el supervisor del contrato o interventor deberá informar del retardo o mora por parte del **CONTRATISTA** en el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente contrato y pagará a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS** una suma equivalente al uno por mil (1X1000) del valor total del contrato, por cada día calendario que transcurra desde la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones y hasta cuando éstas efectivamente se cumplan, sin que el total de las mismas exceda el 10% del valor total del contrato. En los contratos de cuantía indeterminada se impondrá a título de multa una suma equivalente al uno por mil (1X1000) del valor de la facturación radicada en el mes anterior a la fecha, por cada día calendario que transcurra desde la fecha prevista para el cumplimiento de esas obligaciones y hasta cuando éstas efectivamente se cumplan. En los contratos de cuantía indeterminada, se tendrá como valor límite para tal efecto, la suma establecida inicialmente para efectos de la constitución de la garantía.

**PARÁGRAFO:** El pago de las multas no exonerará al **CONTRATISTA** del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:**

En este contrato se pacta la Cláusula Penal Pecuniaria en el evento en que el **CONTRATISTA** no diere cumplimiento a las obligaciones del contrato celebrado, que genere perjuicios para la Compañía, previo adelantamiento del procedimiento de incumplimiento en garantía del debido proceso del **CONTRATISTA**. Así mismo, **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, hará efectiva la garantía a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación y, acudirá al juez del contrato, en los eventos que se requiera.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La tasación de la cláusula penal atenderá criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento y será hasta la suma equivalente al 10% del valor total del presente contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el **CONTRATISTA** cause a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS**. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para demandar ante del juez del contrato, la indemnización integral de perjuicios causados si éstos superan el valor de la cláusula penal.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El pago de la cláusula penal no exonerará al **CONTRATISTA**, del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del contrato

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - PROCEDIMIENTO SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO:**

**POSITIVA** podrá declarar el incumplimiento cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, hacer efectiva la cláusula penal y hacer efectiva la garantía de acuerdo con el siguiente procedimiento: **a.** Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, **POSITIVA** lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas (civiles y/o comerciales) o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el **CONTRATISTA**, en desarrollo de la actuación contractual. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. **b.** En desarrollo de la audiencia, el Gerente de Abastecimiento Estratégico presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación contractual con fundamento en el informe presentado por el supervisor y/ o interventor del contrato, enunciará las posibles normas (civiles y/o comerciales) o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación contractual. Acto seguido, se concederá el uso de la palabra al representante legal del **CONTRATISTA** o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la Compañía **c.** Una vez evacuada la práctica de las pruebas o recibidos los medios aportados por los interesados, se

cerrará la audiencia para que la Compañía mediante decisión contractual motivada que constará por escrito, proceda a resolver sobre la exigibilidad o no de la sanción o declaratoria o no del incumplimiento. En el evento en que se resuelva que no hubo incumplimiento se procederá a archivar la actuación contractual. En el evento en que se decida que hubo incumplimiento contractual, en el mismo documento, se hará la tasación de la suma a pagar a favor de la Compañía y a cargo del **CONTRATISTA** y/o garante, como consecuencia del incumplimiento de acuerdo con las estipulaciones contractuales. **d.** La decisión, se informará mediante comunicación escrita la cual será remitida al domicilio del **CONTRATISTA** y del garante. **e. El CONTRATISTA** y el garante podrán presentar un escrito de reconsideración ante la Compañía, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de adopción de la decisión que declara el incumplimiento contractual. En el evento en que una vez declarado el incumplimiento contractual **EL CONTRATISTA** ni el garante, presenten mediante escrito la reconsideración o lo hagan de forma extemporánea, se entenderá que esa decisión se ratifica y se procederá para su posterior cobro. En el evento en que se presente en tiempo y por escrito la reconsideración la Compañía procederá a resolverlo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. El plazo anteriormente descrito podrá ser prorrogado por un término igual al inicialmente pactado. **f.** En cualquier momento del desarrollo de la audiencia contractual, el Gerente de Abastecimiento Estratégico podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación contractual. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La Compañía podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:**

Para la contratación de **POSITIVA** se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado la Aceptación de Oferta y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el Contratista, éste cederá la Aceptación de Oferta previa autorización escrita de **POSITIVA**.

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de **POSITIVA**.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL**

La presente Aceptación de Oferta no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución de la presente Aceptación de Oferta. Los compromisos que se derivan de la presente Aceptación de Oferta no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus

funcionarios, empleados, agentes, dependientes o Contratistas adquirirán por la celebración de la presente Aceptación de Oferta relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución de la presente Aceptación de Oferta las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de esta Aceptación de Oferta, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en ella y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- SUPERVISIÓN:**

La supervisión de la presente Aceptación de Oferta estará a cargo de la Gerente de Experiencia al Cliente de la Vicepresidencia de Negocios de **POSITIVA**.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA.- LIQUIDACIÓN:**

La liquidación del presente contrato se realizará por mutuo acuerdo dentro de los 4 meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato. La liquidación del contrato de manera unilateral procederá en aquellos casos en que el **CONTRATISTA** no se presente a la liquidación por mutuo acuerdo, pese a los requerimientos realizados por escrito por parte de **POSITIVA**, o cuando las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido. La Compañía tendrá la facultad de liquidar de forma unilateral el contrato dentro de los 2 meses siguientes al vencimiento del plazo inicialmente previsto para la liquidación de mutuo acuerdo.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - PROHIBICIONES DE CEDER LA ACEPTACIÓN DE OFERTA:**

Ni **POSITIVA**, ni **EL CONTRATISTA** podrán ceder la presente Aceptación de Oferta, en todo o en parte, sin el consentimiento previo y escrito de la otra parte contractual.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:**

Las Partes declaran que cuentan con una Política de Seguridad de la Información, documentada, aprobada por los órganos de dirección de las Partes, publicada y comunicada a los interesados internos y externos a las mismas. De igual forma, declaran que cuentan con, y mantendrán vigentes, políticas y buenas prácticas relativas a la seguridad de la información y la seguridad informática, en especial lo relacionado con (i) controles de seguridad física y lógica de acceso a la información; (ii) controles sobre las operaciones y comunicaciones (iii) controles sobre la concientización del recurso humano en temas de Seguridad de la Información y Seguridad Informática; (iv) gestión de activos de información; (v) gestión de las operaciones; (vi) gestión de las comunicaciones; (vii) adquisición, desarrollo y mantenimiento de sistemas de información; y (viii) gestión de incidentes de seguridad de la información.

**EL CONTRATISTA** se obliga a mantener la información confidencial bajo estricta confidencialidad y reserva, y a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, utilizar, comunicar y/o usar la información confidencial para beneficio propio o el de terceros. El término “Información Confidencial” significa: documentación, cualquier información relacionada con los servicios y con la actividad de **POSITIVA** ya sea que se encuentren en forma tangible, electrónica u otra. La información comunicada verbalmente se considerará Información Confidencial si es designada como confidencial o de propiedad de **POSITIVA** en el momento de su divulgación y se resume por escrito. La Información Confidencial no incluye materiales ni información que: (i) sea conocida en general por terceros sin que ello sea el resultado de cualquier acción u omisión de la parte receptora; (ii) después de su divulgación, haya sido lícitamente recibida de un tercero con derecho a divulgar la información y sin restricción sobre su divulgación; (iii) ya fue conocida por la parte receptora antes de recibirla de la otra parte y no fue recibida de un tercero en violación de las obligaciones de confidencialidad de dicho tercero; (iv) haya sido desarrollada en forma independiente por la parte receptora sin utilizar Información Confidencial de la parte divulgadora; o (v) deba ser divulgada en virtud de una orden judicial.

**EL CONTRATISTA** se compromete a que la información en especial la confidencial suministrada por **POSITIVA** sólo podrá ser utilizada para la ejecución de las actividades propias e inherentes a la ejecución del contrato, así como a mantener la más estricta confidencialidad de dicha información, advirtiendo de este deber de confidencialidad y reserva a sus empleados, asociados y a cualquier persona que, por su relación con **EL CONTRATISTA**, deba tener acceso a la información para el correcto cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA** frente a **POSITIVA**.

**EL CONTRATISTA** no podrá hacer uso de la información o de parte de la información, de forma no autorizada, para beneficio propio o de terceros, y garantizará que la información no se divulga de forma no autorizada.

**EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir las siguientes obligaciones:

- Tomar todas las precauciones y medidas necesarias para asegurar la reserva de la información confidencial.
- Hacer firmar acuerdos de confidencialidad a su personal involucrado en la ejecución del contrato con Positiva.
- Ejecutar capacitaciones en seguridad de la información y seguridad informática, dirigido al personal involucrado en la ejecución del presente contrato.
- Garantiza la integridad de la información por medio de herramientas, procesos y procedimientos pertinentes para asegurar que la información permanezca inalterable en los repositorios de datos.
- No divulgar, difundir, publicar, usar y negociar por ningún medio, sin consentimiento escrito de **POSITIVA** la información confidencial que conozca desarrolle o resulte de los trabajos encomendados y que puedan constituir materia de patente, secreto comercial (know-how), modelo de utilidad, diseño industrial o derechos de autor de propiedad de **POSITIVA**.
- Abstenerse de divulgar o revelar, a terceros o persona o entidad, la información confidencial sin el consentimiento previo y por escrito del funcionario

- competente que a nivel de **POSITIVA** , esté facultado para dar dicha autorización.
- No divulgar por ningún medio físico, electrónico y/o verbal, a ninguna persona que no sea miembro de dicho equipo de trabajo, incluso si se trata de personal de la empresa del **CONTRATISTA** y/o a ninguna persona de **POSITIVA** sin previa autorización del responsable de la información o del funcionario autorizado.
  - No adquirir o sacar provecho en beneficio propio o de terceros las invenciones, informaciones e innovaciones tecnológicas efectuados o con la intervención o que conozca **EL CONTRATISTA** durante la vigencia del contrato o posterior a ella, de propiedad de **POSITIVA** .
  - En el momento en que **POSITIVA** así lo indique al **CONTRATISTA**, toda la información que tenga en su poder relacionada con el contrato deberá ser remitida a quien **POSITIVA** indique, incluyendo copias. Igualmente, deberá borrar de manera segura toda la información que pueda permanecer en medio magnético en equipos propios de **EL CONTRATISTA**, excepto a aquella información que de soporte del trabajo realizado por el contratista.

**PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** enviará a **POSITIVA**, como mínimo una vez al año o en caso el que el contrato sea menor a un año, durante el tiempo que dure la ejecución del mismo, una certificación firmada por el representante legal del **CONTRATISTA** donde se declare que cumple con los requisitos de seguridad establecidos en el contrato.

**POSITIVA** se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento durante la vigencia del contrato evidencias que permitan verificar el cumplimiento de lo mencionado en la presente cláusula, tales como el informe de resultados de las auditorías realizadas a la seguridad de la información y seguridad informática, los planes de acción para mitigar las vulnerabilidades encontradas en la infraestructura tecnológica y los acuerdos de confidencialidad firmados con las personas que participan en la ejecución del contrato, entre otros.

a) **SOLICITUD DE AUTORIDADES COMPETENTES.** En el evento en que **EL CONTRATISTA** sea requerido por mandato de una ley, decreto, sentencia u orden de autoridad competente, para revelar parte o la totalidad de la información confidencial, **EL CONTRATISTA** deberá notificar inmediatamente a **POSITIVA** del requerimiento y de las circunstancias que dieron origen al mismo. **POSITIVA** se encontrará facultada para solicitar a **EL CONTRATISTA** acceso a la respuesta y a la información que será entregada por este, de forma previa a su entrega y podrá solicitar la reserva de información que no se encuentre dentro del alcance del requerimiento. **POSITIVA** podrá, además, realizar todas aquellas acciones legales para no revelar la información, en coordinación con **EL CONTRATISTA**.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:**

En el contexto de la ejecución de la Aceptación de Oferta, será necesaria la recolección y almacenamiento de los datos personales de terceros que desarrollen negocios o que reciban servicios de **EL CONTRATISTA** y **POSITIVA** y de sus subalternos o empleados, para lo que las partes se obligan a dar cumplimiento a los

establecido en la ley 1581 de 2012 y todas aquella que la reglamenten, modifiquen o supriman. En este mismo contexto, las Partes se comprometen a la implementación de medidas de seguridad para la protección de los datos que se obtengan en virtud de este contrato y de esta forma evitar la circulación, acceso, adulteración o modificación no autorizada de los datos personales.

Los datos que reciban las partes, deberán ser tratados única y exclusivamente para las finalidades necesarias para desarrollar el objeto de la Aceptación de Oferta, respetando el derecho a la intimidad de los titulares de los datos personales, de quienes harán el tratamiento de acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015.

En caso de que, en el desarrollo de la Aceptación de Oferta se presente por cualquiera de las partes un incidente de seguridad con los datos personales, deberá reportarlo de inmediato al oficial de protección de datos personales de cada una de las partes.

Las Partes garantizarán el ejercicio de los derechos de los titulares de los datos en relación con la información personal de conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen sus disposiciones. Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, en lo que sea de su competencia. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.

Adicional a las anteriores consideraciones, serán obligaciones de las Partes:

- Establecer y mantener una política de tratamiento de datos personales.
- Abstenerse de realizar transferencia de los datos personales, tal y como la misma se encuentra regulada en la Ley 1581 de 2012 y todas aquellas que la modifiquen, sustituyan o deroguen, a menos que el país receptor cuente con los niveles adecuados de protección de datos personales requeridos por la Superintendencia de Industria y Comercio. En todo caso, la Parte interesada deberá dar aviso previo a la otra parte, y garantizar el cumplimiento de los requisitos de protección y seguridad que esta le exija.
- Indemnizar y mantener indemne a la otra Parte en relación con cualquier reclamación, queja, demanda, acción, pretensión, perjuicio, daño, pasivo y/o contingencia que surja para la Parte afectada directa o indirectamente, por o con ocasión del uso que la Parte realice sobre los datos personales transmitidos en incumplimiento de los pactado en este contrato. En los casos en los cuales se declare la responsabilidad del contratista, mediante providencia debidamente ejecutoriada, emanada de autoridad competente.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. – SARLAFT:**

**EL CONTRATISTA** declara que mantiene y ejecuta buenas prácticas en sus procesos, dirigidos a evitar que sus operaciones puedan ser utilizadas como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma, de dinero u otros bienes provenientes de actividades del lavado de activos, la financiación del terrorismo y/o sus delitos conexos. Lo anterior deberá constar en certificación

expedida por el representante legal de **EL CONTRATISTA**, adjunta como anexo a este contrato.

**EL CONTRATISTA** en relación con el Sistema de Administración de Riesgos del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo de Positiva Compañía de Seguros S.A. se obliga a lo siguiente:

1. Actualizar su información, mínimo una vez al año, incluida la relativa a su composición accionaria, información financiera, cambios en representantes legales, composición de junta directiva y cualquier otra información que sea susceptible de cambio. Adicional a lo anterior, **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar en cualquier momento la información que sea requerida por la Compañía y que se considere relevante para la administración del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo.
2. Interponer las consideraciones relativas a la gestión del riesgo del lavado de activos y la financiación del terrorismo frente al cumplimiento de metas comerciales.
3. Identificar y reportar de manera oportuna cualquier operación, actividad o actuación que según su percepción tenga características de inusual o sospechosa.
4. Asistir a las capacitaciones que sean dispuestas por la Compañía para fortalecer, ampliar y/o actualizar temas relacionados con la gestión del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo.
5. Cumplir con los requerimientos que la Compañía realice en relación con la gestión del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo, y que constituyan un mecanismo razonable para disminuir el riesgo de ser utilizada como vehículo para el lavado de activos y/o la financiación del terrorismo.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO:**

**EL CONTRATISTA** garantizará la continuidad del servicio ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda suceder en la ejecución del presente contrato.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - GASTOS E IMPUESTOS:**

**POSITIVA** y **EL CONTRATISTA** asumirán los impuestos que por ley les corresponde.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA - AUDITORÍAS:**

Teniendo en cuenta el objeto de la presente Aceptación de Oferta, **EL CONTRATISTA** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte de **POSITIVA** o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones de la presente Aceptación de Oferta.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN:**

**EL CONTRATISTA** y el personal que utilice para el desarrollo de la presente aceptación, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.

Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. - REQUISITOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE:**

**EL CONTRATISTA** se obliga al cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente definidos por **POSITIVA** así:

1. Paz y salvo de pago de salud y parafiscales firmado por Representante Legal o Revisor Fiscal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales, correspondiente al mes anterior de presentación de la factura.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:**

Este documento se perfecciona con la firma del Ordenador del Gasto de **POSITIVA**. La legalización se realizará en la fecha de aprobación de las pólizas por parte de la Gerente de Abastecimiento Estratégico mediante correo electrónico. Se realizará el trámite de registro presupuestal por parte de **POSITIVA**. Para la ejecución de la aceptación de la oferta se requiere la aprobación del acta de inicio entre **EL CONTRATISTA** y el supervisor del contrato.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. - DOMICILIO CONTRACTUAL:**

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

15 de junio de 2021

Atento saludo,



**JORGE ENRIQUE PINILLOS RAMIREZ**  
**Vicepresidente de Negocios**  
**Ordenador del Gasto**

Proyectó: Lina Maria Pantoja Fernández  
Revisó: Lilian Otálora Acosta  
Gestionó: Sol Yadira Rojas Rivera – Gerente GAE

# Buenos días Dr. Pinillos

Informe de auditoría final

2021-06-15

Fecha de creación:	2021-06-11
Por:	Lina Maria Pantoja Fernandez (lina.pantoja@positiva.gov.co)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAAUnr9UD942qM3YcLFZhrRhIY0yITQuxzZ

## Historial de “Buenos días Dr. Pinillos”

-  Lina Maria Pantoja Fernandez (lina.pantoja@positiva.gov.co) ha creado el documento.  
2021-06-11 - 15:38:35 GMT- Dirección IP: 181.54.211.15.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a Jorge Enrique Pinillos Ramirez (jorge.pinillos@positiva.gov.co) para su firma.  
2021-06-11 - 15:40:16 GMT
-  Jorge Enrique Pinillos Ramirez (jorge.pinillos@positiva.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.  
2021-06-11 - 15:43:11 GMT- Dirección IP: 190.26.216.120.
-  Jorge Enrique Pinillos Ramirez (jorge.pinillos@positiva.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.  
Fecha de firma: 2021-06-11 - 15:44:03 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 190.26.216.120.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a GAE (contratacion@positiva.gov.co) para su aprobación  
2021-06-11 - 15:44:05 GMT
-  GAE (contratacion@positiva.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.  
2021-06-11 - 16:50:23 GMT- Dirección IP: 186.155.148.123.
-  GAE (contratacion@positiva.gov.co) ha aprobado el documento.  
Fecha de aprobación: 2021-06-15 - 13:13:55 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 186.155.148.123.
-  Acuerdo completado.  
2021-06-15 - 13:13:55 GMT